

## **CONCURSO: "SOCIOS NUEVOS – MES DE JUNIO"**

CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO (en adelante, el "Organizador") es la empresa organizadora del presente Concurso, cuyas bases y condiciones (en adelante, las "Bases") se detallan a continuación:

El presente Concurso tendrá vigencia desde el día 1 de Junio hasta el día 30 de junio de 2019, a las 12hs PM , fecha en la cual se realizará el Sorteo, según se lo define más adelante.

Pueden participar del presente Concurso (en adelante, los "Participantes") todas aquellas personas mayores de 18 años, con domicilio en el territorio de la República Argentina, que se asocien en ese período al Club por cualquiera de los canales habilitados, que se adhieran al débito automático y que no hayan sido socios de la Institución al menos hasta el 31/5/2018.-

Con el simple acto de asociarse estarán participando del Sorteo, el cual se realizará ante escribano público.-

Los premios que se sortearán serán los siguientes: 10 pares de entradas para el sector Platea Sur para el partido Casla vs. Cerro Porteño y 20 visitas al Estadio para el socio más un acompañante con ingreso al campo de juego.-

El ganador no podrá exigir el cambio del Premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como Premio, de modo que el Premio no será negociable, ni transferible. La visita al estadio será pactada para la segunda quincena de Julio o primera semana de Agosto, sujeto a modificación. Las entradas adjudicadas deberán ser retiradas el mismo día del partido, a partir de 2hs antes del inicio. Si los ganadores no retiraran el Premio dentro del plazo indicado precedentemente, el Premio quedará en poder del Organizador, perdiendo los ganadores todo derecho sobre el mismo. En tal caso, el Organizador seleccionará un nuevo ganador mediante el mismo procedimiento detallado precedente. Todos los costos derivados de la obtención del Premio, así como los gastos en que incurran los ganadores como consecuencia de la obtención y entrega del mismo incluyendo, pero

no limitándolo a gastos de traslado y estadía, se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad de cada ganador.-

Los ganadores del Concurso serán notificados por el Organizador vía correo electrónico o telefónicamente (los proporcionado al momento de la asociación) hasta 5 días después de la realización del Sorteo. En caso de que el Organizador no pueda contactar a los ganadores, seleccionará un nuevo ganador mediante el mismo procedimiento.-

El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre del ganador podrá ser publicado por el Organizador en la página de Internet del Organizador o donde éste considere conveniente.-

El Organizador podrá, a su sólo criterio modificar la duración del Concurso, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes bases y condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases y condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.-

Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y cualquiera de los Participantes los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el

reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.-